

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA
CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 29 DE MAYO DE 2019
(08/19)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYÉ (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

DÑA. MARIA TERESA SEBASTIÁ RODERO

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA ALMUDENA MUÑOZ GONZALEZ (PP)

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE) (se incorpora a la sesión siendo las 19:17 horas)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Todos ellos ejerciendo el cargo en funciones.

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que suponen el número legal de miembros de la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación, en funciones- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I.-ACTA DE SESION ANTERIOR

- 1.- ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2019.
- 2.- ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2019.

II.- PARTE RESOLUTIVA

- 3.- ADOPCION DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PIR 2016-2019: JUSTIFICACION DE GASTOS CORRIENTES.

III.-PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL

- 4.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2019.
- 5.- DACION DE CUENTA DE CONTROL DE LA CUENTA 413 EJERCICIO 2018.
- 6.- DACION DE CUENTA DE AUDITORIA ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2018.
- 7.- DACION DE CUENTA DE INFORME ANUAL SOBRE MOROSIDAD EJERCICIO 2018.
- 8.- DACION DE CUENTA DE INFORME FACTURAS SIN RECONOCER 1º TRIMESTRE/2019.
- 9.-DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 1ºTRIMESTRE/2019.
- 10.- DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE/2019.
- 11.- DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES 1º TRIMESTRE/2019.
- 12.- DACION DE CUENTA DE INFORME DEL PLAN ANUAL SOBRE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2018.
- 13.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 14.- RUEGOS.
- 15.- PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I.-ACTA DE SESION ANTERIOR

UNO. - ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, de carácter ordinario.

El Acta queda aprobada en los términos redactados.

DOS. - ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2019, de carácter ordinario.

El Acta queda aprobada en los términos redactados.

II.- PARTE RESOLUTIVA

TRES. - ADOPCION DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PIR 2016-2019: JUSTIFICACION DE GASTOS CORRIENTES.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 75/2016 de 12 de julio se ha aprobado el Programa de Inversión Regional de Madrid para el periodo 2016-2019.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de octubre de 2016 adoptó acuerdo pronunciándose sobre los siguientes aspectos de gestión del programa:

- Porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, resultando que el límite máximo es el 25% de la asignación, con la única excepción contemplada en el artículo 18 del Decreto.
- Porcentaje de aportación municipal que se compromete en concepto de cofinanciación del programa y que será al menos del 10% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.
- Propuesta de gestión íntegra de las actuaciones del programa y de ente gestor.

Así respecto del primero aprobó:

“SEGUNDO.- Fijar en el 25 por ciento de la asignación inicial que corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid para destinarla a gasto corriente, en los términos establecidos en el artículo 17 del Decreto autonómico 75/2016 de 12 de julio, ascendiendo al importe a 906.249.- (novecientos seis mil doscientos cuarenta y nueve) euros, redondeada la cantidad a número entero en función de la cuantía de los decimales, según lo dispuesto en el número 4 del citado artículo 17.”

Que con fecha 21 de diciembre de 2017 se procedió a justificar el gasto corriente por importe de 227.697,13.- euros siendo abonado a esta Entidad la cantidad de 227.697,13.- euros.

Que en el ejercicio 2018, se justifica gasto corriente por importe de 388.196,78.- euros, aprobándose e ingresando la cantidad de 362.951,78.- euros.

A fin de justificar el total pendiente que le corresponde a esta Entidad en concepto de gasto corriente en relación con el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

Justificar en el ejercicio 2019 la asignación que corresponde a este Ayuntamiento en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid para destinarla a gasto corriente dentro del PIR, con los siguientes gastos:

Nº factura	Fecha	Emisor	Órgano aprobación	Fecha aprobación	Importe (€)
A18H03040801000001	31-01-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	21-03-19	34.086,35
A18H03040801000002	31-01-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	21-03-19	24.847,39
0219VVAP 1	30-01-19	SERCOMA, S.L.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	21-03-19	14.926,46

A18H03040802000002	28-02-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	21-03-19	24.847,39
A18H03040802000001	28-02-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	21-03-19	34.086,35
0119VVAP 2	28-02-19	SERCOMA, S.L.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	21-03-19	15.049,54
A18H03040803000002	31-03-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	09-04-18	24.847,39
A18H03040803000001	31-03-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	09-04-18	34.086,35
0319VVAP 3	31-03-19	SERCOMA, S.L.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	23-04-19	14.863,81
A18H03040804000002	31-04-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	10-05-19	24.847,39
A18H03040804000001	30-04-19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	10-05-19	34.086,35
PRIMER TRIMESTRE 2019	07-05-19	MANCOMUNIDAD DE LA ENCINA	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	08-05-19	28.512,09
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	07-05-19	MANCOMUNIDAD DE LA ENCINA	DECRETO CONCEJAL HACIENDA	08-05-19	28.512,09
TOTAL JUSTIFICADO.....					337.598,95

* Con carácter previo a la votación tiene lugar el debate que comienza con la intervención de la Sra.Cáceres explicando el contenido de la propuesta en los términos que constan en el expediente.

Siendo las 19:15 horas en este momento de la sesión se incorpora a la misma la Sra.García.

En el turno de intervenciones los señores portavoces de los diferentes grupos políticos coinciden en manifestar que apoyan la propuesta y votarán a favor.

III.-PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL

CUATRO. - DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2019.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de abril de 2019 numerados correlativamente de 358 a 519.

La Corporación queda enterada.

CINCO. - DACION DE CUENTA DE CONTROL DE LA CUENTA 413 EJERCICIO 2018.

Por la Intervención municipal se emite Informe de control de la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” Ejercicio 2018.

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la vigente legislación:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HFP/1970/2016 de 16 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden EHA/1037/2010 de 13 de abril.
- Nota informativa 1/2013 de la Intervención General de la Administración del Estado de 4 de octubre 2013 sobre recomendaciones técnicas sobre la utilización de la cuenta 413.

El objeto del informe es dar cumplimiento a la obligación de control sobre la cuenta 413 establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de septiembre de “Control de la deuda comercial en el sector público” que dispone que, “en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. “

Se da cuenta del contenido y conclusiones del Informe de Intervención firmado electrónicamente el día 14 mayo 2019, quedando la Corporación enterada.

SEIS. - DACION DE CUENTA DE AUDITORIA ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2018.

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el artículo 4.2 del RD 128/2018, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se ha procedido por parte de la Intervención a realizar la auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este

Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica .

Es legislación aplicable:

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
5. Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
6. Base17 de Ejecución del Presupuesto para 2018.
7. RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El objetivo principal del informe de la Intervención firmado el día electrónicamente 15 mayo 2019 se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para lo cual se contrató un módulo de interconexión AYTOS FACTURA (web service) que vincula la plataforma municipal de contabilidad SICALWIN y la del Ministerio FACE, de manera que, la información relativa a facturas electrónicas, se incorpora al sistema municipal de manera automática.

Se da cuenta del contenido y conclusiones del Informe de Intervención, quedando la Corporación enterada.

SIETE. - DACION DE CUENTA DE INFORME ANUAL SOBRE MOROSIDAD EJERCICIO 2018.

En cumplimiento por lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el que establece que a efectos de la recepción de la factura, en relación con las facultades de los órganos de control y colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en específico de los órganos de control interno (artículo 12), anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

A su vez establece que en el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno de la Corporación.

Es legislación aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del contenido y conclusiones del Informe de Intervención firmado electrónicamente el día 30 de abril de 2019, quedando la Corporación enterada.

OCHO. - DACION DE CUENTA DE INFORME FACTURAS SIN RECONOCER 1º TRIMESTRE/2019.

El artículo 10.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Dicho informe deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno, se emite el correspondiente al primer trimestre de 2019.

Informándose por la Intervención municipal que en esa situación en el primer trimestre 2019 hay 1 factura, por importe de 23.368,11 euros, adjuntándose al informe firmado electrónicamente el día 30 abril 2019 la relación donde consta el número de registro en el Registro Contable de Facturas, fecha de registro, nº y serie de factura del emisor, fecha de emisión de la factura, código identificativo del emisor, importe total de la factura, texto explicativo, estado y sistema de tramitación en el caso de las aceptadas.

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

NOVENO. -DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 1ºTRIMESTRE/2019.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al primer trimestre 2019 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Remanente de Tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación

Anexos información

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

DIEZ. - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE/2019.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales..."

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este primer trimestre/2019 de 29,20 días, cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada.

ONCE. - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES 1º TRIMESTRE/2019.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 31 de marzo de 2019 facturas en número de 1, siendo el importe de obligaciones pendientes de 23.368,11.- euros, según Anexo que acompaña al informe.

En el Anexo 2 figuran los pagos realizados en el trimestre, así como las facturas o documentos justificativos pendientes del mismo al final de este periodo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

La Corporación queda enterada.

DOCE. - DACION DE CUENTA DE INFORME DEL PLAN ANUAL SOBRE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2018.

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

La regulación está contenida en la siguiente normativa:

□ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 130; 133 y 136).

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Capítulo IV Control y Fiscalización artículos 213 a 222).
- La Base de Ejecución del Presupuesto 2018 número 57.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), disposición de carácter reglamentario cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio de 2018.

Resultando que el 20 de diciembre de 2018 se elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2018-2019, en el que se establecía para esos ejercicios las actuaciones de control.

Emitido dicho Informe por la Intervención municipal que es firmado el día 28 de marzo de 2019, se da cuenta al Pleno para el conocimiento de la Corporación, que queda enterado de las conclusiones que en el mismo constan y ordena su remisión a las Unidades Orgánicas gestoras de gastos e ingresos, al objeto de que se adopten los acuerdos que se estimen oportunos para una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos en defensa del interés general.

La Corporación queda enterada.

TRECE. - MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

CATORCE. - RUEGOS.

Formulado por el grupo popular:

1.- El pasado 9 de mayo, falleció el Dr. Rafael Gómez Cuevas, vecino de nuestro municipio desde hace muchos años, excepcional médico endocrino y profesor de reconocido prestigio a nivel internacional y además una persona con gran calidad humana, cercano, humilde, extrovertido, generoso y muy familiar. Además de poner en marcha en el municipio el centro de diversas especialidades médicas Euroclínica del Pardillo, destacó como fundador de la Asociación Colombiana de Obesidad y Metabolismo, miembro destacado de otras tantas asociaciones médicas, autor de varios libros, gran conferenciante y brillante endocrino como deja patente su larga y prolífica trayectoria profesional. Siendo conscientes de la aportación a la sociedad y, en especial, a Villanueva del Pardillo de esta gran persona, **ROGAMOS:** Que se proponga a la Corporación Municipal adquirir el compromiso para que en la próxima legislatura se dedique una calle (o en su defecto, parque o instalación municipal) a la memoria del Dr. Rafael Gómez Cuevas a la mayor brevedad posible.

La Corporación queda enterada.

QUINCE. - PREGUNTAS.

No se formulan.

Antes de finalizar la sesión, los integrantes del grupo popular, en concreto el Sr. Flores y las Sras. Perales y Muñoz, solicitan la palabra al Sr. Presidente, señalando que ésta es la última sesión ordinaria del Pleno en la legislatura 2015-2019 y es su deseo despedirse del Ayuntamiento en cuanto institución, y agradecer públicamente al Partido Popular, a los vecinos de Villanueva del Pardillo y a sus votantes en el año 2011, la oportunidad que les ofrecieron de formar parte de aquel y la confianza depositada en ellos para gestionar el bienestar del municipio y de los vecinos. Coinciden todos ellos en calificar de gratificante y extraordinariamente buena la experiencia de ser Concejal, y agradecen el apoyo y la colaboración que les han prestado los empleados públicos del Ayuntamiento. Agradecen también el apoyo mostrado por el resto de integrantes de la Corporación, aunque no siempre hayan sido óptimas las circunstancias del trabajo pues ésta ha sido una legislatura muy difícil. Piden disculpas a todos aquellos que, en algún momento de estos años, hayan podido sentirse ofendidos por sus acciones o palabras pues nunca han tenido ese ánimo de ofender. Desean la mejor de las suertes a la nueva Corporación que nace de las urnas el pasado día 26 pues esa será también la mejor suerte para todos los pardillanos. Instan a los nuevos Concejales a trabajar lo mejor que sepan recordándoles que no se ven las cosas de la misma forma desde la bancada de la oposición o desde la calle y que no siempre se puede hacer todo lo que se quiere, bien porque lo impiden las condiciones o bien porque lo impide la ley, que tengan en cuenta que en política no ha de regir la regla de que todo vale, y que traten siempre de dar la mejor imagen del municipio

En el mismo sentido se pronuncia a continuación la Sra. Sierra, que agradece al Sr. Fernández la confianza que depositó en ella al incluirla en su candidatura en el año 2015, resaltando que su paso por el Ayuntamiento ha sido un honor y que se lleva muchas cosas bonitas y un gran aprendizaje. Sabe que de la nueva legislatura van a salir muchas cosas positivas y bonitas para el municipio.

El Sr. Cobo manifiesta que se siente muy honrado de haber pertenecido a éste Ayuntamiento, que en esta ocasión no ha salido elegido por los pardillanos en las urnas para ser su representante, pero que esto es así, que a uno le eligen o no, y que hay que asumirlo con naturalidad porque no se nace para ser Concejal; añade que lleva treinta años dedicado a la política y que seguirá en ella, luchando por llenar con sus ideales el vacío ideológico que actualmente hay en España, por recuperar el respeto político que se ha perdido, por recuperar el espíritu democrático que está desaparecido y porque el Parlamento de España deje de ser el esperpento en que se ha convertido. Felicita al Partido local y en particular al Sr. Fernández por su victoria en las elecciones del pasado día 26. También al partido VOX y al partido PSOE por los resultados obtenidos. Dice que los resultados de las urnas deben ser respetados gusten o no. Espera que la cordialidad y el respeto y la buena sintonía inspiren a la nueva Corporación en la legislatura que está a punto de iniciarse.

La Sra. García también se despide. Dice que cuando tomó posesión de su cargo estaba muy nerviosa, y que hoy es uno de los días más felices de su vida porque va a recuperar todo el tiempo y toda la dedicación que en estos años ha sustraído a su familia. Resalta el aprendizaje en estos años. Insta a la nueva Corporación para que olvide la crispación que ha protagonizado las sesiones plenarias de los últimos tiempos, por respeto a los vecinos. Felicita al Partido Local por los resultados obtenidos y agradece a su partido PSOE y a los vecinos que la votaron la oportunidad de formar parte de la Corporación. Y centrada en el área de competencias que ha sido su responsabilidad, pide al nuevo Ayuntamiento que no se olvide de las personas de

tercera edad, merecedoras de su espacio en el municipio, y para que no pierdan su atención. Agradece a todos.

El Sr. Díez manifiesta que casi todo ha quedado ducho por los compañeros que le anteceden; felicita a todos los corporativos que van a formar parte de la nueva Corporación, a los que desea ánimo y fuerza para trabajar por un municipio que mejore cada día; añade que el reto de formar parte del Ayuntamiento es muy difícil, que el equipo de gobierno que ahora termina la legislatura ha trabajado mucho y ha hecho mucho, pero que hay que seguir trabajando; que la realidad municipal es dura, que los debates son duros, pero resultan agradecidos si termina con un acuerdo; dice que ser Concejal de este Ayuntamiento ha sido una gran oportunidad para él, pues participar en la gestión municipal y conocer la estructura de la administración le ha enriquecido como persona y también en su faceta profesional como profesor, pues podrá hablar a sus alumnos desde otra perspectiva más; agradece a los vecinos que le votaron en el año 2015 y le permitieron esta experiencia, al Alcalde que confió en él y le hizo responsable de diferentes áreas municipales, a sus compañeros del equipo de gobierno por el apoyo prestado y especialmente a su compañera de partido, Sra.Cáceres, que va a continuar trabajando por Villanueva del Pardillo en la próxima legislatura, a la que desea lo mejor en su faceta profesional y personal, de la que se siente orgulloso y se pone a su disposición; manifiesta que sus conocimientos y su bagaje y experiencia profesional y en el Ayuntamiento están a disposición de todos y especialmente de los vecinos.

El Sr. Santos reconoce que no es pródigo en palabras pero que eso no le va a impedir dar las gracias a este municipio por la oportunidad que se le ha dado y a su partido CS, pues ha vivido una experiencia de las más increíbles de su vida, que le ha permitido trabajar por todos; pide disculpas si alguno de sus proyectos no ha podido ejecutarse, a quien haya podido decepcionar; agradece el apoyo recibido de los funcionarios, pues si a veces ha habido momentos tensos le han servido para aprender pues le han guiado con su experiencia; agradece a todos los compañeros del equipo de gobierno y el trabajo en común por el beneficio del municipio; subraya las dificultades que han encontrado en su labor y que les han impedido algunas actuaciones; felicita por su triunfo al PLVP y a quien resulte elegido Alcalde; desea suerte a la nueva Corporación, a la que anima a conseguir que Villanueva del Pardillo sea un municipio envidiable.

El Sr. Nadal subraya las complicaciones de gobierno de los últimos cuatro años, y da las gracias a todos los trabajadores del Ayuntamiento que han ayudado al equipo de gobierno en tan duro viaje; pide disculpas si en su condición de portavoz ha sido rudo en sus intervenciones; formar parte del Ayuntamiento dice que no ha sido un trabajo y más que una vocación, ha sido un honor y una responsabilidad para con el municipio que ha visto crecer a su hijo, y que se despide con unas palabras del pequeño, que cuando en una ocasión le preguntaron si era del Atleti o del Madrid contestó “yo soy de Villanueva del Pardillo”.

*Y siendo las veinte horas, agotado el orden del día y no habiendo más asunto que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.

